



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2023-MDLP

La Perla, 19 de Octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2023; el Dictamen N° 09-2023-MDLP/COCTI emitido por la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece: *“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad”;*

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el numeral 88.4 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el Artículo 82° numeral 1), 6) Y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores”;*

Que, el Artículo 3° del Título I Fundamentos y Disposiciones Generales de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, dispone que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, en ese sentido, la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, mediante Carta N° 152-2023 de fecha 31 de julio de 2023, el Rector de la Universidad Cayetano Heredia comunica su intención de iniciar relaciones y acuerdos de colaboración en los ámbitos de desarrollo académico, científico y cultural con la Municipalidad de La Perla, para lo cual remite un proyecto de Convenio Marco que tiene por objeto establecer programas de estudio conjunto, intercambio de alumnos de pregrado así como de postgrado, los mismos que se llevaran a cabo en el marco de colaboración cultural y científica;

Que, mediante Informe N° 220-2023-SGBSYCIAM-GDS/MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM señala que es prioritario trabajar conjunta y coordinadamente para implementar el desarrollo de servicios que se brinda a la población del distrito, por lo que es pertinente aprobar el referido Convenio;



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2023-MDLP

La Perla, 19 de Octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 227-2023-SGECED/GDS/MDLP de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina que se debe suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Universidad Cayetano Heredia;

Que, mediante Informe N° 201-2023-GPPM/MDLP de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Universidad Cayetano Heredia, ya que el mismo no implica transferencia de recursos económicos ni contraprestación alguna entre las partes;

Que, mediante Informe N° 839-2023-GAJ/MDLP de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Universidad Cayetano Heredia;

Que, mediante Memorándum N° 1117-2023-GM/MDLP de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 09-2023-MDLP/COCTI de fecha 11 de octubre de 2023, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Universidad Cayetano Heredia con las siguientes observaciones: 1) *Cambiar la nomenclatura de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" a "Convenio de Cooperación Interinstitucional".* 2) *Ampliar el objeto del Convenio quedando redactado de la siguiente manera: "El objetivo del presente convenio es realizar actividades conjunta de colaboración entre LAS PARTES, por medio de la cooperación y el intercambio de información en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, actividades de educación, capacitación, apoyo, asesoramiento técnico, investigación, implementación, voluntariado mediante intercambio de alumnos de pregrado y postgrado, completando así sus esfuerzos institucionales para la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo económico y social del distrito".* 3) *Eliminar la Clausula Cuarta del Convenio respecto a los Acuerdos Específicos;*

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA, con las observaciones realizadas por la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Cayetano Heredia y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE